Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

Acta No. CT/EXT/07/2026

Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **diez horas con diez minutos del día veintitrés de junio dos mil veintiséis**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración; y Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Secretario General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia del Comité;

II. Declaración de quórum;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Presentación del proyecto del Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para análisis, validación técnica por el Comité de Transparencia y remisión al Pleno para su aprobación; y

V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

SEGUNDO. - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

TERCERO. - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

CUARTO. – En ejercicio de las atribuciones conferidas a este Comité, se somete a su consideración el análisis del proyecto del "Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato", para la validación técnica respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 51, 52 y demás relativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 99, 100, 101, y demás relativos del Reglamento en materia de Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

ANTECEDENTES

I. Deber de protección de los Datos Personales

La normativa en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos que garanticen el ejercicio efectivo del derecho de toda persona a la protección de sus datos personales cuando estos obren en posesión de autoridades, entidades, órganos y organismos de los ámbitos federal, estatal y municipal, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

En ese sentido, los sujetos obligados tienen la responsabilidad de implementar y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que permitan salvaguardar los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, así como el uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Asimismo, las acciones relacionadas con la implementación de dichas medidas de seguridad deben encontrarse debidamente documentadas e integradas en un sistema de gestión, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

II. Obligaciones relativas al sistema de gestión y Documento de Seguridad

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que los responsables del tratamiento de datos personales deberán desarrollar e implementar actividades orientadas a garantizar la seguridad de la información, entre las que destacan la elaboración de políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales, la definición de funciones y obligaciones del personal involucrado, la integración de inventarios de datos personales y sistemas de tratamiento, así como la realización de análisis de riesgo y análisis de brecha respecto de las medidas de seguridad implementadas.

Asimismo, la normativa prevé la obligación de elaborar planes de trabajo para la implementación y mejora continua de las medidas de seguridad, así como mecanismos de monitoreo y revisión periódica de las amenazas y vulnerabilidades a las que se encuentran sujetos los datos personales. De igual manera, los responsables deberán diseñar y aplicar programas de capacitación dirigidos al personal que intervenga en el tratamiento de datos personales, conforme a sus funciones y responsabilidades.

En ese sentido, la Ley General dispone que las acciones vinculadas con las medidas de seguridad deberán documentarse e integrarse en un sistema de gestión, debiendo elaborarse un Documento de Seguridad que contenga, entre otros elementos, el inventario de datos personales y sistemas de tratamiento, los análisis de riesgo y de brecha, el plan de trabajo, los mecanismos de monitoreo y el programa general de capacitación, mismo que deberá mantenerse actualizado conforme a las disposiciones aplicables.

III. El Documento de Seguridad en el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

En este orden de ideas, el **Documento de Seguridad** es un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que deberán ser adoptadas por el Tribunal para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Por lo tanto, en el marco de la programación de acciones orientadas a la consolidación del Documento de Seguridad, elaborado por la Unidad de Transparencia bajo la denominación **"Protección Integral. Fortalecimiento de la seguridad de los datos personales en posesión del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato"** (Anexo A del Documento de Seguridad), el Tribunal llevó a cabo la planeación, desarrollo e implementación de las actividades necesarias para su integración, fortalecimiento y consolidación, atendiendo de manera específica a los elementos previstos en la legislación.

En relación con los elementos ***I*** y ***II***, en junio del 2025 se aplicó el ***"Diagnóstico para fortalecer la protección y seguridad de los datos personales en el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato"***, con el

objetivo de establecer medidas orientadas a robustecer la protección de los datos personales en este Tribunal y consolidar el Sistema de Gestión junto con su correspondiente Documento de Seguridad.

Los resultados del diagnóstico (Anexo B del Documento de Seguridad) permitieron detectar áreas de oportunidad relacionadas con los procesos de capacitación, identificar la tipología de los datos personales recabados, los medios y formatos utilizados para su obtención, el nivel de transferencia de dichos datos, así como los mecanismos de respaldo y las autorizaciones de acceso a los sistemas que los contienen.

Asimismo, se identificaron los archivos, registros, sistemas y bases de datos[1] que implican el tratamiento de información personal dentro de este organismo jurisdiccional electoral.

Con base en lo anterior, el 29 de agosto de 2025, durante la Vigésima Novena Sesión Administrativa del Pleno de este Tribunal, se aprobaron por unanimidad los sistemas de tratamiento de datos personales (Anexo C del Documento de Seguridad), a partir de los cuales se elaboraron los inventarios de datos personales, mismos que fueron clasificados por tipología y vinculados con los respectivos sistemas de tratamiento autorizados.

Por su parte, el Inventario de Datos Personales (Anexo D del Documento de Seguridad) constituye el instrumento técnico mediante el cual se sistematiza y detalla la totalidad de los datos personales sujetos a tratamiento por parte del Tribunal.

Dicho instrumento permite contar con una visión integral, ordenada y actualizada del universo de datos personales en posesión del Tribunal, lo que facilita la trazabilidad de su tratamiento, la determinación de medidas de seguridad acordes al nivel de riesgo identificado y el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

En continuidad con lo anterior, se elaboró un formato estandarizado para la definición de funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de datos personales, con el objetivo de precisar los roles, responsabilidades y medidas específicas aplicables. De igual forma, se establecieron los niveles de acceso, conforme a la naturaleza de las funciones desempeñadas (Anexos E y F del Documento de Seguridad).

En relación con el elemento ***III, análisis de riesgos*** (Anexo G del Documento de Seguridad), se desarrollaron acciones dirigidas a identificar, evaluar y priorizar los posibles riesgos asociados al tratamiento de datos personales en este Tribunal, dicha etapa se llevó a cabo mediante *metodologías*

[1] Todos se identifican como sistemas de tratamiento de datos personales.

especializadas[2], siguiendo las directrices establecidas por el entonces Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales contemplan diversas actividades, incluyendo la revisión exhaustiva de procesos, sistemas y medidas de seguridad.

El objetivo de este análisis consistió en determinar vulnerabilidades, evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos y definir acciones preventivas o correctivas que fortalezcan de manera integral la protección de los datos personales.

En lo que corresponde al elemento ***IV*, análisis de brecha** (Anexo H del Documento de Seguridad), se realizaron las acciones para identificar las diferencias entre la gestión actual de los datos personales en el Tribunal y los estándares de seguridad y cumplimiento normativo, con el uso de las metodologías enunciadas.

En cuanto al elemento **V, *Plan de Trabajo*** éste fue debidamente elaborado a partir de los resultados derivados del análisis de riesgos y del análisis de brecha realizados en el marco del Sistema de Gestión del Tribunal.

Dicho instrumento se encuentra orientado a la implementación de acciones específicas para el fortalecimiento progresivo de las medidas de seguridad y la mejora continua en la protección de los datos personales en posesión del Tribunal. Para tal efecto, integra las acciones preventivas y correctivas necesarias para mitigar los riesgos identificados y atender las áreas de oportunidad detectadas, estableciendo de manera ordenada los objetivos, actividades, responsables, plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento correspondientes.

En ese sentido, el Plan de Trabajo constituye un instrumento operativo que permite dar seguimiento puntual a las acciones encaminadas a la adecuada gestión de los datos personales, conforme a las necesidades identificadas en el caso concreto.

En relación con el elemento ***VI, mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad***, se informa que se diseñaron e implementaron procedimientos sistemáticos para evaluar periódicamente la eficacia de las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adoptadas por el Tribunal.

---

[2] Disponibles en:
https://inicio.inai.org.mx/DocumentosdeInteres/Metodolog%C3%ADa_de_An%C3%A1lisis_de_Riesgo_BAA(Junio2015).pdf
https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/medidas-de-seguridad/Metodolog%C3%ADa%20Riesgo%20Brecha%202023.pdf
https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/medidas-de-seguridad/Catalogo-Medidas-Seguridad.pdf

En lo que respecta al elemento ***VII***, relativo al ***programa general de capacitación***, se propuso de manera continua la formación del personal en materia de protección de datos personales y seguridad de la información. Desde 2021 se han llevado a cabo, diversas capacitaciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:

"Documento de Seguridad", impartida por personal del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP), dirigida a las personas integrantes del Comité de Transparencia y sus suplentes. Posteriormente, en el año 2023, se reforzó este conocimiento mediante una segunda capacitación impartida a la totalidad del funcionariado de este Tribunal.

Asimismo, con motivo de la capacitación impartida por la Titular de la Unidad de Transparencia, Mtra. María Dolores Serrano Luna, denominada "Privacidad y Protección de Datos Personales: desafíos y oportunidades en tiempos de Inteligencia Artificial", se recabaron entre las personas servidoras públicas las principales temáticas de interés para el ejercicio en curso. A partir de un universo de 75 personas, 53 manifestaron sus preferencias, destacando como temas prioritarios el "Documento de Seguridad: de la norma a la implementación práctica", dirigido a titulares de área.

Las actividades de capacitación se integraron de manera sistemática al Programa Anual de Capacitación del Tribunal del presente ejercicio, garantizando su continuidad, actualización y evaluación de resultados.

Por lo que, el pasado 08 de abril del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia, Mtra. María Dolores Serrano Luna, impartió el taller teórico–práctico denominado ***"Documento de Seguridad: de la norma a la implementación práctica"***, en el cual se dio a conocer la culminación del Documento de Seguridad, así como su contenido y alcances.

En conjunto, este componente constituye un eje permanente dentro del fortalecimiento del Documento de Seguridad, al promover de manera constante una cultura institucional orientada a la adecuada protección y tratamiento responsable de los datos personales.

CONSIDERANDOS

I. – Competencia. En términos lo dispuesto en los artículos 77, 78, fracciones I, IV,V, VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 51, 52 y demás relativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 99, 100, 101, y demás relativos del Reglamento en materia de Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, este Comité de Transparencia es competente para coordinar y supervisar las acciones necesarias que garanticen la protección de los datos personales, establecer y vigilar la aplicación de criterios para el

cumplimiento de la normativa en la materia, así como supervisar la implementación de las medidas previstas en el Documento de Seguridad.

II. - Materia. El presente asunto tiene por objeto el análisis del Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, con la finalidad de verificar que su contenido se ajuste a los elementos y requisitos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

En ese sentido, se somete a consideración la evaluación integral del referido Documento, a efecto de determinar, en su caso, la validación técnica, así como la idoneidad de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas implementadas para el tratamiento de los datos personales en posesión del Tribunal.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que dichas medidas resulten suficientes para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, conforme a las atribuciones de la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia, las áreas responsables del tratamiento y la Unidad de Informática, en términos de la normativa interna aplicable.

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Del análisis integral del Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato se advierte que el mismo se encuentra estructurado conforme a los elementos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, particularmente aquellos establecidos para la implementación de un sistema de gestión de seguridad de los datos personales.

En ese sentido, el Documento de Seguridad materia de estudio contempla la delimitación precisa de las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de datos personales dentro de este Tribunal, así como la asignación de responsabilidades y niveles de acceso diferenciados conforme a las atribuciones de cada área, lo que permite fortalecer los controles internos y prevenir accesos no autorizados a la información.

De igual forma, se integra un inventario de datos personales vinculado con los sistemas de tratamiento previamente aprobados por este Tribunal, lo que permite su identificación, clasificación y trazabilidad, así como la implementación de medidas de seguridad acordes con el nivel de riesgo asociado a cada tipo de información.

Asimismo, el Documento incorpora un análisis de riesgos específico para los sistemas de tratamiento del Tribunal, en el cual se identifican amenazas, vulnerabilidades e impactos potenciales derivados del tratamiento de datos personales, considerando elementos como su sensibilidad, el número de personas

titulares y las posibles consecuencias de una vulneración, lo que permite sustentar la adopción de medidas de seguridad con enfoque preventivo.

De manera complementaria, se advierte la realización de un análisis de brecha mediante el cual se identifican las diferencias entre las medidas de seguridad existentes y aquellas requeridas conforme al marco normativo aplicable, permitiendo la definición de acciones de fortalecimiento institucional para la protección de los datos personales.

Asimismo, se incorpora un plan de trabajo que articula acciones específicas, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento, orientado a la implementación y mejora de las medidas de seguridad, así como al cierre de las brechas identificadas en el propio sistema de gestión del Tribunal.

Del mismo modo, el Documento prevé mecanismos de monitoreo y revisión periódica de las medidas de seguridad implementadas, lo que permite evaluar su eficacia, detectar posibles áreas de mejora y asegurar su actualización permanente conforme a los riesgos identificados en el tratamiento de los datos personales.

En cuanto al componente de capacitación, se advierte que se encuentra alineado con el Programa de Capacitación Institucional del Tribunal, al integrar acciones formativas dirigidas al personal que interviene en el tratamiento de datos personales, las cuales se ajustan a los distintos perfiles y responsabilidades. Ello contribuye al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la consolidación de una cultura de protección de datos personales dentro del propio Tribunal.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que el Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato se encuentra debidamente integrado como un sistema de gestión, al articular de manera ordenada sus componentes esenciales, lo que permite su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Finalmente, se advierte que el propio Documento contempla mecanismos para su actualización en los supuestos previstos en la normativa aplicable, así como para la atención de vulneraciones de seguridad, lo que garantiza su carácter dinámico y su adecuación permanente a las condiciones operativas y tecnológicas del Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto este órgano colegiado:

ACUERDA

I. Este Comité es competente para conocer, analizar y emitir la validación técnica del Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, así como para verificar la idoneidad de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas previstas en el mismo, orientadas a

garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión del Tribunal.

II. Se emite la validación técnica del Documento de Seguridad del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, al considerarse que cumple con los elementos y requisitos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, resultando idóneo para la debida salvaguarda de la información personal bajo resguardo del Tribunal.

III. Se instruye a la Presidencia de este Comité para que remita el Documento de Seguridad a la Presidencia del Tribunal, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno para su análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

IV. Asimismo, se instruye a la Presidencia de este Comité para que, en caso de ser aprobado el Documento por el Pleno, realice las gestiones necesarias ante la Unidad de Comunicación Social, a efecto de llevar a cabo el diseño de la imagen institucional del referido instrumento.

QUINTO. Enseguida, la presidenta informa que no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato**, siendo las **diez horas con cuarenta minutos del veintitrés de junio del año dos mil veintiséis**, levantándose la presente acta que consta de nueve hojas, firmándola al margen y al calce todas las personas que en ella intervinieron. **CONSTE. -**

Mtra. María Dolores Serrano Luna
Presidenta del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

C.P. Lourdes Uvalle Luna
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Vocal del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato